



DISPONE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES, A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO, PAGO A LOS PROVEEDORES QUE SE INDICAN Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 1223

SANTIAGO, 10 de Abril de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y el artículo Quinto transitorio del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida; y;

y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el "MINVU", requiere adquirir alimentos no perecibles consistentes entre otros en: galletas, café, té y azúcar, destinados a las diversas actividades que realiza la Sección de Capacitación de la División Administrativa, dependiente de esta Secretaría de Estado.
- b. Que, mediante SELICO N° 116/2026 autorizado por la Encargada (S) de la Sección de Capacitación de la División Administrativa, con fecha 05 de marzo de 2026, se solicita la adquisición indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que los productos requeridos se encuentran contenidos en el Convenio Marco "Alimentos", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-9-LR24.
- d. Que, consultada la Plataforma de Economía Circular en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, no existen bienes muebles que sean de propiedad de otras Entidades y que permitan satisfacer adecuadamente las necesidades requeridas por esta Secretaría de Estado.
- e. Que, la presente contratación no se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2026, debido a que la Sección de Capacitación no dispone de un lugar físico para el acopio y administración de los alimentos no perecibles. No obstante, posterior a la formulación del PAC 2026 se les solicitó igualmente efectuar la compra en consideración a las necesidades que pueden surgir en las Divisiones y Gabinetes respecto de sus capacitaciones internas destinadas a la transferencia de conocimientos técnicos, normativa, flujos de trabajo, fortalecimiento de competencias internas, refuerzo de orientaciones y metodologías de trabajo.

- f. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene contrato vigente con los proveedores SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9; y, BAILEY GROUP SpA, RUT N° 77.638.992-7, en el citado Convenio Marco.
- g. Que, los proveedores mencionados en el literal precedente, se encuentran inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público en estado de proveedor hábil, de acuerdo con los certificados, ambos de fechas 30 de marzo de 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones. Declara que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años; cumple con lo dispuesto el artículo 4° y no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; lo anterior, de acuerdo a declaraciones adjuntas al presente acto; por lo cual, cumplen con los requisitos legales para ser contratados.
- h. Que, las Órdenes de Compra N° 587-141-CM26 y 587-148-CM26, se encuentran en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- i. Que, las contrataciones se perfeccionarán con la emisión de las Órdenes de Compra y su correspondiente aceptación por parte de los proveedores, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviadas las respectivas Órdenes de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- j. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar las adquisiciones indicadas en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBANSE las adquisiciones de alimentos no perecibles, a los proveedores SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9; y, BAILEY GROUP SpA, RUT N° 77.638.992-7, al amparo del Convenio Marco que mantienen vigente dichos proveedores con la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- II. EMÍTANSE las Órdenes de Compra N° 587-141-CM26, por el monto de \$1.014.420.- (Un millón catorce mil cuatrocientos veinte pesos), IVA incluido; y, 587-148-CM26, por el monto de \$1.126.681.- (Un millón ciento veintiséis mil seiscientos ochenta y un pesos), IVA incluido; las cuales deberán ser aceptadas por los proveedores.
- III. FORMALÍCENSE las contrataciones, por medio de la emisión de las respectivas Órdenes de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte de los proveedores, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- IV. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular a la funcionaria Ángela Bravo Jara; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria Natalie Penna Luna.
- V. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$2.141.101.- (Dos millones ciento cuarenta y un mil ciento un pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 01, asignación 001, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar las adquisiciones indicadas en el literal a.
- VI. PÁGUESE a los proveedores SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9; el monto de \$1.014.420.- (Un millón catorce mil cuatrocientos veinte pesos), IVA incluido; y, BAILEY GROUP SpA, RUT N° 77.638.992-7, por el monto de \$1.126.681.- (Un millón ciento veintiséis mil seiscientos ochenta y un pesos), IVA incluido; dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los bienes se han recibido conforme por la Contraparte Técnica y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por la Encargada de la Sección de Capacitación de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
- VII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
784	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	01 (Alimentos y Bebidas)	001 (Para Personas)
785	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	01 (Alimentos y Bebidas)	001 (Para Personas)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra, SERIALNUMBER=15342662-7, G=Emilia De Las Mercedes, SN=Bustamante Ibarra, T=Jefe Planif y Ppto, OU=DIVAD, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
Sección Partes y Archivos – DIVAD.
Sección de Capacitación – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1223**

Timbre: **pn2xrnez75**